



nubian respectivamente en estos salas Cauzatecas.

Junta Municipal. Por el H. Presidente se ordenó se digne lectura a cuatro comunicaciones presentadas por varios miembros de la Junta Municipal que secciónan al cargo que les fue confiado en la sesión de once de octubre último don José Dávalos Pérez y don José Esteban Llorente María, la fundan en su mensionabilidad de que suspuesta y fiscal respectivamente por haber sido nombrados por la superioridad y haber tomado posesión de dichos cargos; D. Demetrio Jiménez Fernández, la funda en su calidad de Llorente María y D. Francisco Pardo Llave en su mal estado de salud. El Ayuntamiento suscita de los varones expuestos en las comunicaciones anteriormente mencionadas acuerdo por unanimidad acceder a lo que solicitan. Por el H. Presidente se manifestó a la corporación que d. Leonardo Jiménez Faro y d. Francisco García Cimarro habían fallecido y d. Andrés San Alcaraz se hallaba ausente de esta villa con residencia en Cartagena gobernador de los Subsistencias siguiendo diligencia procederse al nombramiento de los sucesores en el puesto conforme al título 2º, capítulo 3º, art 3º de la ley del 2 de octubre de 1877 que trata de los bacantes que ocuparon el año económico de que se trataba, siendo estos por el Secretario de la Corporación por unanimidad acordado dividir en cuatro el número de voces del mismo sucediendo la quinta fracción incluyendo, de la segunda dos, de la tercera una y otra de la cuarta en el sorteo, y resalda en cada una los contribuyentes cuyos nombres quedan en arreglo con la siguiente designación.

#### 1º Sección.

Contribuyentes por Distrito, Colonia y Pueblo, se elegirán tres individuos.

#### 2º Sección.

Contribuyentes por urbanas, se elegirán dos individuos.

#### 3º Sección.

Contribuyentes por la 1º Tercia de la villa de Sabadell de este villa se elegirán un individuo.

#### 4º Sección.

Contribuyentes comprendidos en la Tercia 2º y 3º de la villa Matritense, se elegirán un individuo.

Vea ver que en el expediente se encuestan y formadas las relaciones numéricas de los individuos que ha de formar, debe en su caso se proceder a la designación de voces para las reclamaciones.

